



Montevideo, 21 de setiembre de 2016.-

**R.de D.N°298/2016**  
**Acta 945**

**VISTO:** la Agenda 2030 adoptada por los países miembros de Naciones Unidas, que en su Objetivo 17 conduce a la construcción de una Alianza Mundial para la implementación de la misma a escala global y nacional, en la que todos los actores del desarrollo, incluidas las empresas, puedan contribuir con sus recursos y saberes al avance del desarrollo sostenible; y la consulta regional para América Latina y el Caribe sobre "políticas públicas de derechos humanos y empresas en el marco de la Agenda 2030";

**RESULTANDO:** que en Junio de 2011 el Consejo de Derechos Humanos, principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de la promoción y protección de los derechos humanos, adoptó los "Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos", destacándose el Principio Rector 4 que establece que los Estados deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control;

**CONSIDERANDO:** I) que Uruguay cuenta con lineamientos claros de gobierno de incorporar la dimensión de derechos humanos en toda la política pública; II) que las empresas públicas en nuestro país tienen una larga trayectoria en materia de Responsabilidad Social; III) que el Principio 15 determina que "Para cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, las empresas deben contar con políticas y procedimientos apropiados en función de su tamaño y circunstancias, a saber: a) Un compromiso político de asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos; b) Un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo

abordan su impacto sobre los derechos humanos; c) Unos procesos que permitan reparar todas las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que hayan provocado o contribuido a provocar."IV) que corresponde dar un paso más en el proceso al respecto, en pos de la integración de un Plan Nacional de Acción previsto para mediados del año 2017, oportunidad en que habrá de estar conformado un grupo interinstitucional que lo valide, cometido éste que le ha sido encomendado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; V) Que la Administración Nacional de Correos deberá resolver en consecuencia y cumplimiento de tales lineamientos la creación de un Grupo de Trabajo de Derechos Humanos en la empresa;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Conformar el Grupo de Trabajo Derechos Humanos delegando los cometidos del mismo en las funcionarias Sonia Karabajich C.9579 (por Unidad Desarrollo Sostenible), Laura Sarasa C.9733 (por Unidad de Transparencia) y Alicia Cruz C. 8532 en contacto directo con la Presidencia del Organismo.
- 2) El Grupo de Trabajo Derechos Humanos tendrá como principal cometido presentar un plan de acciones que permita: a) evaluar los procedimientos internos actuales y elaborar recomendaciones para gestionar riesgos en el marco del proceso de la debida diligencia de DDHH, b) sistematizar el accionar de la Empresa en el marco de los Principios Rectores, d) colaborar con el PGCH para la incorporación de la debida capacitación de los mandos medios en la conveniencia de integrar el marco de DDHH en el corazón del enfoque del negocio en la ANC, permitiendo el estado de derecho y la protección de los DDHH c) generar los mecanismos necesarios para la creación y puesta en operación de un Observatorio de Derechos Humanos en la Empresa.

- 3) Por la índole de su temática dependerá del Directorio de esta Administración, vinculándose al mismo por medio de su Presidencia, a la cual deberá dar cuenta de su funcionamiento en forma bimensual.
- 3) El Grupo relacionado en el numeral 1) podrá requerir directamente, a las reparticiones postales que se identifiquen como relevantes para el Grupo de Trabajo, la designación de referentes responsables para el mejor cumplimiento de sus cometidos, así como entablar los vínculos interinstitucionales necesarios para el mismo fin.
- 4) Transcríbase a Comunicación Interna para su difusión.
- 5) Pase a Recursos Humanos para las notificaciones y registros respectivos.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**